

Situación: Ayuntamientos de Vilalba y Abadín (Lugo).

Emplazamiento (coordenadas poligonales en unidades UTM):

| Vértice | Proyección UTM | |
|---------|----------------|--------------|
| | Coordenada X | Coordenada Y |
| V-1 | 0.614.800 | 4.809.200 |
| V-2 | 0.614.800 | 4.804.500 |
| V-3 | 0.618.100 | 4.803.400 |
| V-4 | 0.618.100 | 4.808.100 |

Características técnicas del parque eólico:

Número de aerogeneradores: 46.

Potencia nominal unitaria: 900 kW.

Potencia total instalada: 41,4 MW.

Tipo de aerogenerador: Neg-Micon NM900/52.

Producción neta anual estimada: 137.070 MWh/año.

Presupuesto total: 36.768.709,31 euros.

Características técnicas de la infraestructura eléctrica de generación, transformación e interconexión:

46 aerogeneradores tipo Meg Micon NM 900/52 de 900 kW de potencia nominal unitaria.

46 centros de transformación de 1.000 kVA de potencia nominal unitaria y relación de transformación 0,69 kV, con su correspondiente aparatamiento de seccionamiento, maniobra y protección.

Líneas de media tensión subterráneas para evacuación de energía a 20 kV, de interconexión entre centros de transformación 0,69/20 kV y subestación transformadora 20/136 kV.

Subestación transformadora de 20/136 kV, para la evacuación de la energía producida en el parque eólico de Monseivane, compuesta por un transformador principal 20/136 kV de 38/48 MVA ONAN/ONAF de potencia nominal y un transformador para servicios auxiliares 20/04 kV de 50 kVA de potencia nominal con los correspondientes equipos de control, seccionamiento, maniobra, medida y protección.

Afección a fincas particulares:

S.E.: Superficie de expropiación de pleno dominio de los terrenos afectados.

S.P.: Servidumbre de paso que implica la construcción de caminos y canalizaciones subterráneas con las siguientes limitaciones de dominio permanentes:

Derecho de libre paso o acceso del personal y equipos para la construcción, montaje, supervisión y vigilancia, conservación o reparación de las instalaciones.

Servidumbre de paso subterráneo comprendiendo la ocupación del subsuelo por las líneas eléctricas subterráneas alojadas en zanjas.

Prohibición de efectuar la remoción del terreno o cualquier tipo de obras o actos que puedan dañar o perjudicar los caminos e instalaciones.

P.E.: Superficie de protección eólica afectada por la siguiente limitación de dominio:

Prohibición de situar obstáculos de altura superior a 10 metros (construcciones, arbolado, postes y otros).

S.V.: Servidumbre de vuelo de las palas de los aerogeneradores.

Lo que se hace público para conocimiento general y de los propietarios de las fincas y demás titulares afectados que no llegaron a un acuerdo con la entidad solicitante, y que figuran en el anexo de la citada Resolución, así como a las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados fuesen omitidos, para que puedan examinar el proyecto y presentar sus objeciones o alegaciones al mismo, en el plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial, sita

en edificio administrativo ronda da Muralla, 70, 27071 Lugo.

Es de significar que esta publicación se realiza igualmente para los efectos determinados por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, bien, intentada la notificación, no se pudiese realizar.

Lugo, 30 de enero de 2003.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—4.938.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Resolución de la Dirección General de Industria (Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria) por la que se otorga la concesión de explotación «La Tejera», número 16.590.

La Dirección General de Industria (Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria), hace saber que se ha otorgado el registro minero que a continuación se cita:

Clase: Concesión de explotación (a partir de la reclasificación de la autorización de explotación «La Tejera», número 2/1962). Número: 16.590. Nombre: «La Tejera». Recurso: Arcilla (Sección «C»). Superficie: 2 cuadrículas mineras.

Términos: Piélagos, Torrelavega y Puente Viesgo. Titular: «Tejerías La Covadonga, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Santander, 7 de enero de 2003.—El Director general.—4.102.

Resolución de la Dirección General de Industria (Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria) por la que se convoca concurso de registro minero caducado.

La Dirección General de Industria (Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico) del Gobierno de Cantabria, hace saber que ha quedado franco el terreno correspondiente al registro minero caducado que a continuación se indica:

Clase: Permiso de investigación número: 16500. Nombre: «María Victoria». Recursos: Sección C). Superficie: 182 cuadrículas mineras. Términos: Hermandad de Campoo de Suso, Campoo de Enmedio, Valdeolea y Valdeprado del Río (Cantabria).

Por tanto, en aplicación del artículo 53 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio de 1973), y 10 de la Ley 54/1980, de 5 de noviembre, de modificación de la Ley de Minas («Boletín Oficial del Estado» número 280, de 21 de noviembre de 1980), se convoca concurso público de la superficie objeto del mismo.

Las solicitudes se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978), y artículo 11 de la Ley 54/1980 citada, y se presentarán en esta Dirección General (Servicio de Ordenación) calle Hernán Cortés, 40, 2.º), en horas de registro (de nueve a catorce horas),

durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación. La Mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las doce horas del día siguiente a la expiración del plazo anteriormente citado.

Obren en esta Dirección General (Servicio de Ordenación), a disposición de los interesados, los datos relativos a la situación geográfica de la superficie sometida a concurso. Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado solicitudes al respecto.

Santander, 21 de enero de 2003.—El Director general.—4.109.

Resolución de la Dirección General de Industria (Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria) por la que se otorga la concesión de explotación «Monte Rocos», número 16.589.

La Dirección General de Industria (Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria), hace saber que se ha otorgado el registro minero que a continuación se cita:

Clase: Concesión de explotación (a partir de la reclasificación de la autorización de explotación «Monte Rocos», número 3.734/81).

Número: 16.589. Nombre: «Monte Rocos». Recurso: Arcilla (Sección «C»). Superficie: 4 cuadrículas mineras.

Términos: Camargo y piélagos. Titular: «Tejerías La Covadonga, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Santander, 23 de enero de 2003.—El Director general.—4.107.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Resolución del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de 28 de enero de 2003, relativo a la información pública complementaria y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras: «2002/39. Abastecimiento de agua potable a la comarca de la Ribera. Proyecto parcial número 1. Líneas eléctricas. Primer expediente complementario. Términos municipales de Alberic y Alzira».

Declarada de urgencia la ocupación de bienes y derechos afectados por la expropiación, por la disposición adicional primera de la Ley de la Generalidad Valenciana 9/2001, de 27 de diciembre, se somete a información pública complementaria por ampliación de las superficies a expropiar, los bienes y derechos que a continuación se relacionan, al objeto de que los afectados puedan consultar el proyecto y presentar alegaciones por escrito a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos por la urgente ocupación la lista íntegra se publica en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana» el día 10 de febrero de 2003, (artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa). Plazo: Quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa. Lugar: Ayun-